



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 1440-2019-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

El Expediente N° 1690845-2019, Documento N° 2547591, que contiene la Solicitud presentada por doña Paula Yene Marlene MENDIVIL NINA quien solicita modificación de la Resolución Administrativa N° 1440-2019-GRA/GRS/GR-OERRHH de fecha 07 de Octubre 2019 de Declarar Improcedente sobre pago de Intereses de los montos reconocidos por aplicación de la Bonificación Diferencial del 30% en aplicación a la Ley N° 25303 en lo referente al monto pagado a favor de doña Paula Yene Marlene MENDIVIL NINA;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Administrativa N° 1440-2019-GRA/GRS/GR-OERRHH de fecha 07 de Octubre del 2019, se dio cumplimiento a la Resolución N° 002 de fecha 03 de Julio del 2017 expedida por el Quinto Juzgado de Trabajo en la Acción Contenciosa Administrativa con Competencia en Materia Laboral de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, así mismo se Reconoció a favor de doña Paula Yene Marlene MENDIVIL NINA, un Crédito ascendente a la suma de CIENTO UN MIL QUINIENTOS QUINCE CON 97/100 SOLES(S/. 101,515.97) por concepto de devengados por la aplicación de la diferencia de la Bonificación Diferencial del 30% dispuesta por la Ley N° 25303 por el periodo comprendido del 01 de Mayo de 1995 al 31 de Diciembre del 2016; servidora de Dirección y Administración de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales,;

APELLIDOS Y NOMBRES	RESOLUCION JUDICIAL	RESOLUCION ADMINISTRATIVA
MENDIVIL NINA PAULA YENE MARLENE	Transacción Extrajudicial - Resoluciones N° 002 del Exp. 07369-2016- del Quinto Juzgado de trabajo	1246-2017 de fecha 11.10.2017

Que, al respecto la Unidad de Remuneraciones de la Oficina Ejecutiva de Recursos hace de conocimiento que el adeudo correspondiente al pago de la Bonificación Diferencial dispuesta por la Ley N° 25303 se viene ejecutando de acuerdo a la disponibilidad Presupuestal, así mismo informa que a la recurrente Doña Paula Yene Marlene, se ha hecho pagó a cuenta de la deuda por el monto de ONCE MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 64/100 SOLES (S/. 11,413.64);



Que, de Conformidad con la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Artículo 201° Rectificación de Errores 201.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, de acuerdo a lo Informado por el Coordinador de la Unidad de remuneraciones y Presupuesto de la Oficina de Personal de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, en la hace de conocimiento que la indicada servidora doña Paula Yene Marlene MENDIVIL NINA no se ha ejecutado ningún pago a cuenta del monto de Crédito devengado ascendente a la suma de CIENTO UN MIL QUINIENTOS QUINCE CON 97/100 SOLES (S/. 101,515.97) por concepto de devengados por la aplicación de la diferencia de la Bonificación Diferencial del 30% dispuesta por la Ley N° 25303, por el periodo comprendido del 01 de Mayo de 1995 al 31 de Diciembre del 2016;



De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, el Decreto de Urgencia N° 030-98, la Ley N° 30879 del Presupuesto Público de la Republica para El Año Fiscal 2019, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativos;



Estando a lo Informado por el Coordinador de Pensiones y Otros beneficios de la Oficina de Administración de Personal, con el visto bueno de la Directora Adjunta de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Rectificar el Segundo Considerando de la Resolución Administrativa N° 1440-2019-GRA/GRS/GR-OERRHH de fecha 07 de Octubre del 2019 en lo correspondiente al monto de pago, debiendo quedar redactada de la siguiente manera: "Que, por Resolución Administrativa N° 1440-2019-GRA/GRS/GR-OERRHH de fecha 07 de Octubre del 2019, se dio cumplimiento a la Resolución N° 002 de fecha 03 de Julio del 2017 expedida por el Quinto Juzgado de Trabajo en la Acción Contenciosa Administrativa con Competencia en Materia Laboral de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, así mismo se Reconoció a favor de doña Paula Yene Marlene MENDIVIL NINA, un Crédito ascendente a la suma de CIENTO UN MIL QUINIENTOS QUINCE CON 97/100 SOLES(S/. 101,515.97) por concepto de devengados por la aplicación de la diferencia de la Bonificación Diferencial del 30% dispuesta por la Ley N° 25303 por el periodo comprendido del 01 de Mayo de 1995 al 31 de Diciembre del 2016; servidora de Dirección y Administración de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales;



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 1714 - 2019-GRA/GRS/GR-OERRHH

-3-

APELLIDOS Y NOMBRES	RESOLUCION JUDICIAL	RESOLUCION ADMINISTRATIVA
MENDIVIL NINA PAULA YENE MARLENE	Transacción Extrajudicial - Resoluciones N° 002 del Ex. 07369-2016- del Quinto Juzgado de trabajo	1246-2017 de fecha 11.10.2017

Que, al respecto la Unidad de Remuneraciones de la Oficina Ejecutiva de Recursos hace de conocimiento que el adeudo correspondiente al pago de la Bonificación Diferencial dispuesta por la Ley N° 25303 se viene ejecutando de acuerdo a la disponibilidad Presupuestal;

ARTICULO SEGUNDO.- Quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución precitada

ARTICULO TERCERO.- Notifíquese con la presente Resolución a la parte interesada y a las Oficina de Asesoría Legal, Planificación Economía para su conocimiento y fines.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los *veinte seis* (26) Días del mes de *noviembre* del año 2019

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
Abg. JACINTO FERNANDO CALDERIN TELLA
DIRECTOR EJECUTIVO

